

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 042 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **051**

Fecha: 29/08/2023

Página: **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|----------------------------------|---|-------------------------------|--|------------|-------|
| 11001 31 03 042 2018 00551 | Verbal | PROALIMENTOS LIBER S. A. S. | FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO | Auto decide recurso No reponer el proveído de fecha 09 de junio de 2023, por las razones expuestas en esta providencia y DENEGAR el recurso de apelación interpuesto en subsidio contra el proveído referenciado por cuanto no atiende el principio de taxatividad inmerso en el artículo 321 del CGP. | 28/08/2023 | |
| 11001 31 03 042 2021 00255 | Ejecutivo con Título Hipotecario | FRANCISCO ELIAS MORENO BEJARANO | HENRY DAVID HERNÁNDEZ JIMÉNEZ | Auto resuelve corrección providencia En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho se dispone dar aplicación a las previsiones del inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, para corregir el numeral 2º del auto adiado 02 de septiembre de 2022, en el ordinal 2º de la parte resolutive, en el sentido de indicar que, las matrículas inmobiliarias a que se contrae esa puntual disposición son: 50C-1247646, 50C-1247627 y 50C-1247618. | 28/08/2023 | |
| 11001 31 03 042 2021 00255 | Ejecutivo con Título Hipotecario | FRANCISCO ELIAS MORENO BEJARANO | HENRY DAVID HERNÁNDEZ JIMÉNEZ | Auto decide recurso NO REPONER el auto censurado del 12 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión y CONCEDER el recurso de apelación interpuesto subsidiariamente, en el efecto devolutivo (artículo 321, núm. 6 y 323 núm. 3, Inc. 4) del Código General del Proceso) y Por Secretaría, REMÍTASE el expediente digital para el surtimiento de la apelación, ante el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil. | 28/08/2023 | |
| 11001 31 03 042 2021 00480 | Ejecutivo Singular | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA | NATRIO SAS | Auto resuelve Solicitud En atención al informe que antecede, se ordena que por Secretaría se proceda en la forma ordenada en auto del 03 de febrero de 2023, respecto del informe de autorización de pago obrante en consecutivo No. 0074 de esta encuadernación virtual. | 28/08/2023 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|-------------------------------|--------------------|---|---|--|------------|-------|
| 11001 31 03 042 2022 00070 | Ejecutivo Singular | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A. | OSMO EQUIPOS S.A.S | Auto termina proceso por Transacción | 28/08/2023 | |
| 11001 31 03 042 2022 00331 | Abreviado | ANA LUCIA JARAMILLO VELASQUEZ | EDIFICIO LOS SAUCES | Sentencia de Primera Instancia | 28/08/2023 | |
| 11001 31 03 042 2022 00451 | Verbal | A & S CONSTRUCTORES LTDA | JORGE ENRIQUE MARTINEZ SALGUERO | Auto resuelve Solicitud Se rechazan de plano las excepciones previas interpuestas en el mismo escrito de contestación de la demanda por las mismas razones expuestas en auto de esta misma fecha; además téngase en cuenta que las mismas no cumplen con los requisitos del inciso 1º del artículo 101 del CGP. | 28/08/2023 | |
| 11001 31 03 042 2022 00451 | Verbal | A & S CONSTRUCTORES LTDA | JORGE ENRIQUE MARTINEZ SALGUERO | Auto resuelve Solicitud Se Rechaza de plano la nulidad aquí planteada en atención a la actuación que, por auto de esta misma fecha fue tenida en cuenta por el Despacho (Art. 136 CGP). | 28/08/2023 | |
| 11001 31 03 042 2023 00283 | Ordinario | COMPAÑIA DE TRANSPORTES EXPRESO FLORIDA LTDA | MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO | Auto inadmite demanda Artículo 90 del Código General del Proceso | 28/08/2023 | |
| 11001 31 03 042 2023 00309 | Ejecutivo Singular | BANCO DAVIVIENDA S.A. | CARLOS YESID FRANCO RUEDA | Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago en favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CARLOS YESID FRANCO RUEDA Y Se reconoce personería a la profesional del derecho, ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ como apoderada judicial de la parte ejecutante. | 28/08/2023 | |
| 11001 31 03 042 2023 00309 | Ejecutivo Singular | BANCO DAVIVIENDA S.A. | CARLOS YESID FRANCO RUEDA | Auto decreta medida cautelar | 28/08/2023 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **29/08/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NELSON ALVAREZ CASTAÑEDA
SECRETARIO